

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, **cincuenta** céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ndm. 1.286

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Establece el artículo 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931 que, aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades provinciales interinsulares, el Presidente de la Comisión gestora respectiva remitirá seguidamente a V. E. un resumen del mismo por capítulos y artículos y una relación de las variantes introducidas en el anterior, cuyos documentos ordenará su Autoridad publique el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al advertir este Centro que dichas relaciones se han confeccionado de tan distinta manera que no cabe totalizarlas con exactitud, anunció en el apartado 3.º de la Circular fecha 7 del actual que publicaría el formulario a que debían ajustarse y que es adjunto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y el de la Comisión gestora de esa Diputación provincial (o Cabildo insular), y efectos interesados.

Madrid, 14 de Marzo de 1934. — El Director general, *José Puig de Asprer*.

Señores Gobernadores civiles, excepto de las provincias de Navarra y Vascongadas.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE

INTERVENCIÓN

RELACIÓN de las variantes introducidas en el presupuesto ordinario (o extraordinario) de 1933 al aprobarse el de 1934, y que se publica cumpliendo lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931.

INGRESOS

Capítulo	Artículo	CONCEPTOS	Aumentos	Anulaciones
1.º	1.º	Hospital de San Juan de Dios.....	»	120.000'00
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL ARTÍCULO.....	»	120.000'00
	3.º	Hospital provincial.....	567'20	»
		Inclusa y Colegio de la Paz.....	600'00	»
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL ARTÍCULO.....	1.167'20	»
	4.º	<i>Boletín Oficial</i>	5.000'00	»
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL ARTÍCULO.....	5.000'00	»
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO.....	6.167'20	120.000'00
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL PRESUPUESTO.....	372.167'20	137.187'06
		DIFERENCIA EN MÁS (O MENOS) ENTRE UNO Y OTRO PRESUPUESTO..	234.980'14	

GASTOS

Capítulo	Artículo	CONCEPTOS	Aumentos	Anulaciones
1.º	1.º	Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.....	18.000'00	»
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL ARTÍCULO.....	18.000'00	»
	3.º	Deudas.....	»	166.447'34
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL ARTÍCULO.....	»	166.447'34
	5.º	Pensiones.....	20.000'00	»
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL ARTÍCULO.....	20.000'00	»
	9.º	Suscripciones, etc., etc.....	500'00	»
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL ARTÍCULO.....	500'00	»
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO.....	38.500'00	166.447'34
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL PRESUPUESTO... ..	1.364.640'80	1.134.579'20
		DIFERENCIA EN MÁS (O MENOS) ENTRE UNO Y OTRO PRESUPUESTO..	230.061'60	

SUPERAVIT

	PESETAS		PESETAS
CASO A.		CASO D.	
Del presupuesto de 1933	1.762'55	Del presupuesto de 1933	71.998'80
Diferencia en <i>más</i> entre Ingresos y Gastos	4.918'54	Diferencia en <i>más</i> entre Ingresos y Gastos	»
Diferencia en <i>menos</i> entre Ingresos y Gastos	»	Diferencia en <i>menos</i> entre Ingresos y Gastos	71.998'80
Del presupuesto de 1934	6.681'09	Del presupuesto de 1934	»
V.º B.º:	(FECHA)		
EL PRESIDENTE,	EL INTERVENTOR		
CASO B.		CASO E.	
Del presupuesto de 1933	35.048'60	Del presupuesto de 1933	0'10
Diferencia en <i>más</i> entre Ingresos y Gastos	»	Diferencia en <i>más</i> entre Ingresos y Gastos	»
Diferencia en <i>menos</i> entre Ingresos y Gastos	34.344'38	Diferencia en <i>menos</i> entre Ingresos y Gastos	»
Del presupuesto de 1934	704'22	Del presupuesto de 1934	0'10
CASO C.		CASO F.	
Del presupuesto de 1933	»	Del presupuesto de 1933	»
Diferencia en <i>más</i> entre Ingresos y Gastos	500	Diferencia en <i>más</i> entre Ingresos y Gastos	»
Diferencia en <i>menos</i> entre Ingresos y Gastos	»	Diferencia en <i>menos</i> entre Ingresos y Gastos	»
Del presupuesto de 1934	500	Del presupuesto de 1934	»

(Gaceta del 19 de Marzo de 1934.)

Núm. 1.345

Bahabón

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bahabón, 20 de Marzo de 1934.
El Presidente, Julián Samaniego.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Torrescárcela.

Núm. 1.369

Barruelo

Don Jesús Cadenato Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barruelo.

Hago saber: Que señalado el día 3 de Abril para el juicio de revisiones ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, de los mozos correspondientes a los años de 1930, 1932 y reemplazo actual, que al final se relacionan, y comprendidos en el artículo 217 del reglamento de 27 de Febrero de 1925; he dispuesto que el día 1 de dicho mes de Abril, a las nueve de su mañana, se presenten los mozos referidos en la Casa Consistorial, al objeto de ponerse en marcha para la capital, con el comisionado nombrado por esta municipalidad.

Barruelo, 23 de Marzo de 1934.
Jesús Cadenato.

MOZOS QUE SE CITAN

Reemplazo de 1930, Glicerio Barciela Sánchez, hijo de León y de Jacinta, y Félix Martín Rodríguez, hijo de Sebastián y de Polonia.

Reemplazo de 1932, Antonio Vaquero Bazaco, hijo de Indalecio y de Rosalía.

Reemplazo de 1934, Aureo Casado Rodríguez, hijo de Fidencio y de Julia.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL****Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

CIRCULAR NÚM. 1.355

Habiéndose presentado un caso de rabia en un gato del pueblo de San Cebrián de Mazote, y ante la sospecha de que el animal agresor haya podido morder a otros animales, con esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad en el pueblo y término municipal de San Cebrián de Mazote, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las medidas sanitarias pertinentes a la extinción de cualquier foco de infección rábica.

Zona declarada infecta.—El pueblo término y municipal de San Cebrián de Mazote.

Zona declarada sospechosa.—Los términos municipales limítrofes.

Medidas que se deben poner en práctica.—Las consignadas en el capítulo XXXII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de Marzo de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.350

Ayuntamiento de Valladolid**Segunda Sección de Recluta**

ANUNCIO

Por esta Sección, y a instancia del mozo Angel Toquero Príncipe, número 491 para el reemplazo actual, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Faustino Toquero Pascual, y a los efectos del artículo 293 del reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto, y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo, se sirvan participarlo a esta Sección de Recluta, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes:

SEÑAS PERSONALES

Faustino Toquero Pascual, natural de San Miguel del Arroyo, de oficio vaquero, de 45 años de edad, casado con Severiana Príncipe González, moreno, bajo, con bigote y ojos negros, pelo negro, sin seña particular alguna, y cuyas circunstancias se contraen a

la fecha de hace diez y ocho años en que se ausentó.

Valladolid, 20 de Marzo de 1934.—El Presidente de la Sección, Alfredo García Conde.

Núm. 1.339

Alaejos

Presentadas en este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, acompañadas de los documentos justificativos de las operaciones de ingresos y pagos respectivos.

Alaejos, 23 de Marzo de 1934.
El Alcalde accidental, Gregorio Lucas.

Núm. 1.340

Alaejos

Hallándose confeccionado el censo de campesinos, según se dispone por la Superioridad, se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda el que lo crea y sea justo entablar reclamaciones.

Alaejos, 23 de Marzo de 1934.
El Alcalde accidental, Gregorio Lucas.

Núm. 1.372

Fuensaldaña

Don Cirilo García Briso, Alcalde constitucional de Fuensaldaña,

Hago saber: Que durante los días 3 y 4 de los corrientes, tendrá lugar la cobranza del primer trimestre de utilidades del actual ejercicio en esta villa y en su Casa Consistorial por el Recaudador de este Municipio, don Jesús Moneo Mingó, o sus auxiliares, y durante los días del uno al diez del próximo mes de Abril, estará abierta sin recargo también en el domicilio del Recaudador, Angustias 3, Valladolid.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los comprendidos en mencionado repartimiento, así vecinos como forasteros, y pasada esta última fecha, se procederá contra los morosos a su cobro por la vía de apremio.

Fuensaldaña, 23 de Marzo de 1934.—Cirilo García.

Núm. 1.342

Monasterio de Vega

Toda persona que haya tenido alteración en sus riquezas rústica o urbana, de este término, podrá presentar en la Secretaría, desde el día de hoy hasta el 15 de Abril próximo, las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que justifiquen las alteraciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de Vega, 21 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Antonio Pisonero.

Núm. 1.338

Pedrosa del Rey

Toda persona que haya tenido alteración en su riqueza urbana, de este término, podrá presentar en Secretaría, de hoy hasta el 15 de Abril próximo, las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que justifiquen las alteraciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Rey, 22 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Angel González.

Núm. 1.379

Peñafiel

Formados los padrones de arbitrios municipales del año actual, correspondientes a Círculos de recreo, Carruajes de lujo, Bicicletas, Colocación de quioscos y demás instalaciones análogas

en la vía pública, Tendido de cables y colocación de postes en la zona urbanizada, Desagüe de canales y tejados, Rodaje, Balcones y miradores, Escaparates, Letreros y anuncios de propaganda y el de Inquilinato, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones; bien entendido que transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Peñafiel, 24 de Marzo de 1934. El Alcalde, Celestino Velasco.

Núm. 1.325

Robladillo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar en el mismo y ocho días más las reclamaciones que se consideren justas.

Robladillo, 20 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Cipriano del Caño.

Núm. 1.370

Rueda

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rueda, 22 de Marzo de 1934. El Alcalde accidental, Alejandro Benito.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villanueva de los Caballeros.

Núm. 1.362

Torrecilla de la Torre

Don Esteban Salgado Francos, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación

de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 1 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Torre, 24 de Marzo de 1934.—Esteban Salgado.

Núm. 1.363

Torrecilla de la Torre

Don Natalio Salgado Francos, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 1 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Torre, 24 de Marzo de 1934.—Natalio Salgado.

Núm. 1.341

La Unión de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 de Marzo del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago aplazable de ciento noventa pesetas con ochenta céntimos, para reparación de la Casa Consistorial, por medio de transferencias, de los capítulos 1.º, 2.º y 8.º al 11, Obras públicas, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la Hacienda municipal.

La Unión de Campos, 20 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Manuel de Santiago.

Núm. 1.346

Villalón de Campos

Formadas las cuentas de ingresos y gastos de las atenciones de la administración de Justicia del partido judicial de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1933, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los Ayuntamientos y habitantes del partido judicial citado, así como cualquiera otra persona o entidad pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra las referidas cuentas.

El sábado siguiente a la terminación del plazo de exposición, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, a las doce de su mañana, sesión extraordinaria para el examen, censura y aprobación de dichas cuentas si procede, a cuyo fin todos los Ayuntamientos del partido acordarán la designación del representante que haya de acudir a citada sesión para la cual se les convoca.

Villalón de Campos, 22 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.335

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Jacques, Dominica; natural de Castelnau (Bajos Pirineos), Francia, de estado viuda, sin profesión especial, de 45 años, estatura regular, morena, con melena, domiciliada últimamente en Valladolid, procesada por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para ser indagada en sumario número 8 de 1934; con apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Núm. 1.356

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a testimonio del que refrenda, a instancia del Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en nombre de don Olallo Rubio Cubillas, se sigue expediente para obtener la inscripción a nombre de su representado, de un solar edificable, sito en el paseo de Zorrilla, de esta ciudad, señalado con el número 66 y calle de Tene-

rias o Sancti Spiritus; que linda por el frente, con el paseo de Zorrilla; por la derecha, con la calle de Tenerías o Sancti Spiritus, y por la izquierda y espalda, con el resto de la finca de que antes formaba parte; la fachada del paseo de Zorrilla mide 17 metros y la de la calle de Tenerías o Sancti Spiritus 31'50; su figura es un trapecio, cuyos lados paralelos son los linderos de derecha e izquierda, con los cuales forma ángulos rectos el lindero de la espalda, y mide 561 metros cuadrados, estando valorado en pesetas 36.128'40. Se segregó de la finca siguiente: Convento de las Religiosas de Sancti Spiritus, de esta ciudad, sito en el paseo de Zorrilla, número 66, que linda por el frente, con el paseo de Zorrilla, donde tiene la entrada principal; por la derecha, con la calle de Tenerías, donde también tiene puerta de entrada; por la izquierda, con la huerta de las Religiosas Siervas de Jesús, y por la espalda, con el Sanatorio de la Virgen del Carmen, propiedad de don Rodrigo Esteban Cebrián.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, en el término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan si quieren, en dicho expediente, a alegar su derecho y ofrecer las pruebas que estime conducentes.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

127

Núm. 1.382

PALENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Rodríguez Gómez, Alberto; de 32 años de edad, hijo de Mariano y Rosario, soltero, albañil, natural y vecino de Valladolid.

Saracibar Elorza, Benigno; de 33 años, hijo de Estanislao y Gumersinda, soltero, marino, natural de Gordejuela, y vecino de Victoria; y

Pérez Díaz, Francisco; de 28 años, hijo de Tomás y María, soltero, natural y vecino de Sestao, carpintero; todos en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarles auto de conclusión dictado en causa que se les ha seguido con el número 294 de 1933, por hurto; citarles y emplazarles a los fines y

efectos del artículo 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y designar Abogado y Procurador que les defienda y represente en la causa; bajo apercibimiento de ley si no lo verifican.

Palencia, 23 de Marzo de 1934. El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 1.371

TORDESILLAS

EDICTO

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de Juzgado municipal de la clase C, del Decreto que se dirá, de los pueblos de Castrodeza, Marzales, San Miguel del Pino, Torrecilla de la Abadesa y Velliza, de este partido judicial, para su provisión, se abre concurso de traslación entre Secretarios de la clase C, a que alude el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero último, haciéndose constar que el plazo del concurso será el de treinta días, contados desde la inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y que los concursantes dirigirán sus instancias a este Juzgado de primera instancia, con el título y demás documentos, todo ello debidamente reintegrado.

Dado en Tordesillas, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Eufemio Cermeño.—P. S. M., El Secretario accidental, Eugenio Milán.

Núm. 1.347

VALORIA LA BUENA

EDICTO

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de un reloj marca «Longines» y una cadena chapada en oro, que le fueron sustraídos al vecino de esta villa Julián Pérez Ortega, el día 13 de Marzo de 1934, y, siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Valoria la Buena, a 22 de Marzo de 1934.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, Venancio Trigueros.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.368

Administración principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Olmedo de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 1.000 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Oficina de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde; pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Valladolid, 24 de Marzo de 1934.—El Administrador principal, Luis Marín Catalá.

128

ANUNCIOS NO OFICIALES

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 282

NOTA-ANUNCIO

(Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid el 27 de Marzo de 1934)

Tarifas de «Alquiler de contadores eléctricos» que, con carácter general, se vienen aplicando en Medina del Campo y demás pueblos de su partido, por el industrial don Teodosio Velázquez García, vecino de Medina del Campo.

En Medina del Campo: Contador hasta 10 amperios, 1'00 peseta al mes.

En los demás pueblos del partido: Contador hasta 10 amperios, 1'50 pesetas al mes.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de Enero de 1934, esta relación de tarifas ha sido presentada previamente en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por la misma, que dichas tarifas están en vigor y vienen aplicándose con carácter general en los pueblos citados.

Valladolid, 24 de Marzo de 1934.—Jefatura de Industria: El Ingeniero Jefe.—Firmado.—Vicente Pérez.

129

Imprenta de la Diputación provincial